





EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD. CONSIDERNDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, 7° Y 18° DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1°, 4°, 5° FRACCIONES I Y V Y 6° DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE CREA EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD; 2°, 4° 6° FRACCIÓN II Y 12° FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

CONVOCA

A todas las juventudes de 18 a 29 años de edad y que sean pertenecientes a alguna las 32 regiones del Estado de Puebla: (1) Xicotepec, (2) Huauchinango, (3) Zacatlán, (4) Huehuetla, (5) Zacapoaxtla, (6) Teziutlán, (7) Chignahuapan, (8) Libres, (9) Quimixtlán, (10) Acatzingo, (11) Ciudad Serdán, (12) Tecamachalco, (13) Tehuacán, (14) Sierra Negra, (15) Izúcar de matamoros, (16) Chautla, (17) Acatlán Osorio, (18) Tepexi de Rodríguez, (19) Atlixco, (20) San Martín Texmelucan, (21-31) Zona Metropolitana, (32) Tepeaca.

PARA SER PARTE DE LA SEGUNDA GENERACIÓN DE PIONERAS Y PIONEROS EN EMPRENDIMIENTO IMPULSADA POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

Juventudes Pioneras en Emprendimiento está dirigida a personas interesadas en fortalecer y socializar voluntariamente sus conocimientos en emprendimiento, modelos de negocio, estrategias de mercado y ventas, de acuerdo con cada región del Estado de Puebla.

SOBRE JUVENTUDES PIONERAS

El Instituto Poblano de la Juventud (IPJ) a través del programa Juventudes Pioneras, tiene como objeto identificar y capacitar de forma presencial a 32 personas jóvenes de 18 a 29 pertenecientes al Estado de Puebla, logrando que las y los participantes puedan adquirir, aplicar y fortalecer conocimientos relacionados en la generación de ideas, sobre emprendimiento, negocios, y necesidades de mercado y que estas contribuyan al desarrollo comunitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Incentivar la participación voluntaria y organizada de las juventudes del Estado de Puebla, mediante una agenda juvenil con interés social y comunitario, respetando la identidad sociocultural. • Capacitar a 32 personas jóvenes pertenecientes a cada una de las regiones del estado de Puebla, en temas de emprendimiento. • Dotar a cada participante de un modelo de capacitación que permita ser replicado en cada región del estado de Puebla • Ser parte de la agenda estatal de juventud del IPJ.

BASES

- Podrán participar mujeres y hombres de 18 a 29 años de edad, cumplidos al cierre de la convocatoria
- Las y los participantes deberán contar con comprobante de residencia del municipio al que sean pertenecientes. (anexo 1, lista de regiones y municipios del estado de Puebla)

NO PODRÁN PARTICIPAR • Personas que fomenten su labor en beneficio de partidos políticos u organizaciones con fines de lucro.

DEL PERFIL

Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad al momento de lanzarse la convocatoria, que residan en el estado de Puebla y que estén interesadas e interesados en desarrollar y/o fortalecer iniciativas de negocios, con impacto económico y social de la comunidad.

DE LOS ENCUENTROS

- a) Respetando las medidas sanitarias correspondientes, el encuentro estatal de Juventudes Pioneras en Emprendimiento se llevará a cabo en el municipio de Puebla.
 b) La duración del encuentro será dividido en 2 días, desglosados de la siguiente manera:
- I. Día uno: Se llevarán a cabo capacitaciones, charlas y experiencias de personas activistas y gestoras de proyectos sobre emprendimiento.
- II. Día dos: Se realizarán dinámicas de integración y la creación de la agenda de juventud en emprendimiento.
- c) El encuentro estatal de Juventudes Pioneras en Emprendimiento será totalmente gratuito. d) Al termino de las actividades, cada una de las personas participantes obtendrá un reconocimiento por el Instituto Poblano de la Juventud.

DE LOS REQUISITOS · DOCUMENTOS

- 1. Los archivos serán enviados al correo: dij.ipj@puebla.gob.mx, el asunto del correo deberá enviarse de la siguiente manera: "Juventudes pioneras en emprendimeinto nombre completo del participante" 2. El contenido del correo deberá incluir:
- **a)** Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla) la cual deberá ser digitalizada por ambos lados. Nombrar el archivo como: "1_INE_nombre completo.pdf"
- **b)** Comprobante de domicilio. Digitalizar y nombrar el archivo como: "2_comprobante de domicilio_nombre completo del participante"
- c) Curriculum Vitae o Semblanza curricular, con un máximo de 1.5 cuartillas. Nombrar al archivo "3_CV o Semblanza_nombre completo del participante" d) Contacto telefónico, el cual deberá contener lada y número. Se deberá agregar en
- e) Opcional: Video de exposición con una duración máxima de 2 minutos, mostrando
- la trayectoria de trabajo y ejemplos de su labor, éste deberá ser enviado anexando la liga del video cargado en Google Drive. Nombrar al video como: "4_video _nombre completo del participante"
- 3. El tratamiento de los Datos personales de las y los participantes, será resguardado acorde a

lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

PROCESO DE SELECCIÓN

- **a.** Se conformará un Comité Dictaminador, que estará integrado por una persona adscrita al IPJ, en calidad de presidenta o presidente, además de representantes de las asociaciones y/o dependencias gubernamentales.
- **b.** La o el secretario técnico del Comité Dictaminador recibirá, clasificará y validará cada una de las postulaciones, mismas que se harán llegar a los integrantes del Comité Dictaminador para su análisis.
- **c.** La o el secretario técnico convocará a sesionar a los Integrantes del Comité y seleccionarán a 32 personas, una por cada región del Estado de Puebla establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- **d.** Los dictámenes emitidos por las y los integrantes del Comité Dictaminador, serán válidos siempre y cuando cuenten con la mayoría de votos.
- e. En caso de que se presente un empate en la votación de alguno de las y los participantes de una región determinada, será el presidente del Comité quien determinará el o la ganadora.
- **f.** Además de las personas seleccionadas, en cada región se elegirán 2 finalistas, que serán requeridos en caso de dimisión por parte de las o los seleccionados.
- g. Al día hábil siguiente en que fuera realizada la sesión del Comité Dictaminador, se notificará a través de los datos de contacto a las y los jóvenes que resulten seleccionados.
 h. La decisión del Comité Dictaminador será inapelable.
- i. El Comité, dictaminará las propuestas de las y los participantes durante el plazo de cinco días hábiles después del cierre de la presente convocatoria; en las instalaciones del Instituto Poblano de la Juventud, o de manera virtual a través de medios digitales.

OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Las y los seleccionados tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contados a partir del día siguiente en que se realice el encuentro regional, tal y como lo suscribieron en la carta aceptación. Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como agentes de cambio en el desarrollo de su comunidad.
- **b)** En caso de no responder al llamado del IPJ en los diez días posteriores a la dictaminación del Comité, se suplirá su falta con alguna persona finalista de la misma región.
- c) Si no se cuenta con una persona que represente la región, se les dará apertura a más jóvenes pertenecientes a otras regiones.
- d) En todo tratamiento de datos personales, el Instituto Poblano de la Juventud, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.
- e) La participación de las y los postulantes implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, por lo que manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.





